

DISPOSICIÓN N° 012

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30 de julio de 2025

VISTO :

El Expediente N° 01201-0023672-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario solicita se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para habilitar el registro a escalafonamiento de suplencias de Flauta/Flautín en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4035/14, en sus Artículos 17° y 18°, Anexo IV, Régimen de suplencias para el personal Músicos de las Orquestas Sinfónicas de Santa Fe y Rosario;

Que ha intervenido la Coordinación General de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración;

Atento a ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLOS CULTURALES

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para los aspirantes a suplencias de Flauta / Flautín en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.

Fdo: Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretaría de Desarrollos Culturales
MINISTERIO DE CULTURA

CONVOCATORIA
ESCALAFONAMIENTO SUPLENCIAS MÚSICOS INSTRUMENTISTAS
ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE ROSARIO
PROVINCIA DE SANTA FE
DECRETO N° 4035 – ANEXO IV

La Secretaría de Desarrollos Culturales del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe habilita la apertura de los Registros para la inscripción de **Aspirantes a Suplencias** de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, que se detalla a continuación:

Registro: Flauta/Flautín

- *Lugar de prestación de servicios:* Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- *Prestación horaria:* según programa vigente de ensayos y conciertos.

Se considera Suplente al personal que se designe para cubrir transitoriamente cargos o funciones vacantes en los Organismos Sinfónicos de la Provincia de Santa Fe.

Todos los aspirantes a suplencias deberán realizar las audiciones previstas en esta convocatoria y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo IV del Decreto 4035/14. Una vez finalizado el proceso de audiciones, se conformará el Escalafón de Músicos Externos de cada instrumento.

La Dirección de la Orquesta Sinfónica podrá convocar al Escalafón de Músicos Externos cuando se produzca vacancia en el cargo o en la función de un instrumentista de la masa orquestal, más allá del posible corrimiento entre los propios instrumentistas de la masa cuando los hubiere (Art. 15° del Anexo IV del Decreto 4035/14). De la misma manera, cuando por razones de programación se necesite aumentar el plantel del Organismo Sinfónico, se podrá convocar a Refuerzos (Art. 4° del Anexo IV del Decreto 4035/14).

De los Aspirantes. Requisitos:

- * Ser mayor de dieciocho (18) años y no exceder el límite de edad previsto por la Ley N° 8525 para el caso de ingreso.
- * No estar inhabilitado
- * No ser deudor alimentario
- * Tener buena conducta

De las Juntas Evaluadoras:

Se conformará una Junta Evaluadora para cada instrumento que se audiciona, y serán los encargados de valorar y evaluar las audiciones.

Junta Evaluadora

Presidente:

MAS Javier , Director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Integrantes Titulares:

DI GIANANTONIO Gustavo: Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario
ASIS, Minerva, Solista de Flauta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario
TAMAGNO, Agustín, Solista de Oboe de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Integrantes Suplentes:

RODRÍGUEZ, Hernán, Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario
SCHLAEN, Susana, Solista de Fagot de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario
FRONTUTO, Darío, Solista de Corno de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Todos los integrantes de la Junta Evaluadora tienen voz y voto. En caso de empate el Presidente de la Junta Evaluadora tendrá doble voto.

Además, fiscalizarán el proceso sin voto los representantes de las entidades gremiales sindicales con personería gremial y con ámbito de actuación provincial que posean representación en el Organismo Sinfónico. Los mismos participarán como veedores para garantizar el normal funcionamiento del procedimiento.

Procedimiento de Inscripción:

Las inscripciones se realizarán a partir del **25 de agosto al 5 de septiembre de 2025**, inclusive, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Lugar de inscripción: en la Secretaría Administrativa de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, sita en calle Mendoza 1085 (edificio Plataforma Lavardén), 4º piso – Oficina 4.

Documentación a presentar:

Para la inscripción en los registros abiertos, se deberá presentar la siguiente documentación, como condición excluyente:

- Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, certificada por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La documental podrá ser presentada personalmente o por correo postal, en éste último caso se tendrá por fecha de presentación la del ingreso al correo elegido.

Todas las fotocopias presentadas en la inscripción al Registro, como las solicitadas por la Junta Evaluadora con posterioridad, deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

En la documentación presentada, el postulante deberá consignar números de teléfonos particular y celular, domicilio y correo electrónico, a los efectos de cualquier notificación.

En el momento de la presentación, se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Administrativa de la OSPR en la que se consignará la fecha de recepción, siendo

ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento y en el Anexo IV del Decreto N° 4035/14, como asimismo la modalidad de designación resultante por la utilización del escalafón externo de suplencias.

Notificación:

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán **constituir domicilio legal, teléfonos (fijo y celular) y dirección de correo electrónico (e-mail)** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, y en particular a tenor de los prescriptos en los Títulos III y IV del ANEXO IV - Decreto N° 4035/14.

En dicha información solicitada se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Sistema de Evaluación:

Las Audiciones se realizarán con biombo a los efectos de no identificar a los participantes. Dichas audiciones permitirán evaluar: técnica instrumental, en general calidad de sonido y de vibrato, afinación, dinámica, fraseo, emotividad, sensibilidad, interpretación, estilo. Además, integración al conjunto en lo rítmico, desenvolvimiento solístico y proyección de sonido.

Las mismas serán documentadas en actas y se podrá realizar un registro audiovisual para facilitar la labor de la Junta Evaluadora y garantizar la transparencia del proceso.

Registro: Flauta/Flautín

Fecha: 16 de septiembre

Lugar: Teatro El Círculo de Rosario, Laprida 1223

Hora: a partir de las 9:00 hs

Repertorio:

Sólo se admitirán las versiones / ediciones que se encuentran alojadas en la página web del Ministerio de Cultura. Buscar los archivos respectivos en:
www.santafecultura.gob.ar.

Obra impuesta con acompañamiento de piano:

W. A. Mozart: Concierto para flauta en Re mayor K.314:

1º movimiento, sin cadencia y 2º movimiento, con piccolo, sin cadencia.

El pianista será provisto por el participante. La oficina OSPR proporcionará a quien lo solicite una lista de pianistas residentes en la ciudad de Rosario. Cada participante se hará cargo de los honorarios del pianista acompañante.

Pasajes Orquestales:

Partes de segunda flauta:

B. Bartók: Concierto para orquesta, II movimiento "Giuoco delle coppie"
Desde el compás 60 hasta el 86.

B. Smetana: Má Vlast No. 2, El Moldava (Vltava):
Desde el comienzo hasta la letra A inclusive.

Parte de flautín:

G. Rossini: Semiramide, Obertura
Desde el compás 132 hasta el 143.

Orden de Mérito:

Concluidas las Audiciones, la Junta Evaluadora elaborará el Orden de Méritos correspondiente entre los músicos que hayan participado, uno por cada registro.

La junta merituará utilizando una escala de 0 a 100 puntos, debiendo lograr los aspirantes un mínimo de 70 puntos para tener derecho a escalafonar.

Notificación:

El Orden de Mérito será comunicado fehacientemente a los participantes. Quienes resulten con derecho a escalafonar, deberán presentar en la oficina de la Secretaría de Administración del Organismo, sita en calle Mendoza 1085 4º Piso oficina 4 (edificio Lavardén), en un plazo de treinta (30) días hábiles, la documentación necesaria para el cumplimiento de sus eventuales tareas, a saber:

- certificado de buena conducta.
- certificado negativo de deudor alimentario.
- constancia de número de CUIL.

Vencido el plazo, los participantes que no hubieren presentado la documentación requerida, perderán automáticamente su derecho a escalafonamiento, y se elevará el Orden de Mérito solo con los aspirantes que la cumplieron, a fin de su ratificación por Resolución Ministerial.

Del Escalafón Externo de Músicos:

Vencidos los plazos de presentación de documentación se elevará el orden de mérito, con los aspirantes que cumplieron todos los requisitos, a consideración del Ministerio de Cultura, para su ratificación por Resolución Ministerial.

Ratificado que fuera, dará origen al *Escalafón Externo de Músicos*, uno por cada instrumento convocado.

El Escalafón Externo de Músicos será único para cada instrumento y tendrá una vigencia de tres (3) años.

Publicación:

El escalafón externo de músicos será publicado en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios que el Ministerio de Cultura considere para otorgarle publicidad suficiente.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Remisión:

En todo lo que respecta al ofrecimiento, formas, designación, cese, y demás aspectos del funcionamiento del Sistema de Suplencias, se remite a lo prescripto en el TITULO IV De la Designación y Cese del Personal Suplente del ANEXO IV del Decreto N° 4035/14.-